

«EL INMOVILISMO QUE PROPUGNAN ALGUNOS CONDUCE AL SUICIDIO COLECTIVO O AL DOMINIO DE LAS FUERZAS ENEMIGAS»

“PRETENDEMOS ORDENAR EL MAS JUSTO EMPLEO Y DISTRIBUCION DEL CREDITO PUBLICO”

Discurso del Sr. Navarro Rubio

El ministro de Hacienda pronunció a continuación el siguiente discurso:

“Señores procuradores:

La ley fundamental de 17 de mayo de 1958, por la que se promulgaron los Principios del Movimiento Nacional, declara en su apartado XII que “el Estado procurará por todos los medios orientar el más justo empleo y distribución del crédito público”.

Ya antes la declaración IX del Fuero del Trabajo había manifestado, en términos amplios y categóricos, que el crédito, además de acometer el desarrollo de la riqueza nacional, contribuiría a crear y sostener los patrimonios y a garantizar, sobre bases de honorabilidad y confianza, la competencia y el trabajo de toda clase de personas.

Es ésta una preocupación que no podían soslayar nuestras leyes fundamentales, porque era precisamente un punto donde habían coincidido de modo incisivo, rotundo y exigente los precursores del Movimiento, la doctrina de la Iglesia y los dictados de nuestro Caudillo.

Los precursores del Movimiento pusieron en este tema toda su energía revolucionaria; sus frases son como arietes lanzados derechamente al centro de la sensibilidad política. Las más de las veces resultan implacables, combativos, tremendamente contundentes.

Para la doctrina social de la Iglesia, el problema del crédito constituye una de las principales preocupaciones; es una de las primeras enmiendas que presenta al actual sistema por el que se rige la economía. Encuentra en el estudio de esta materia múltiples soluciones inmediatas y prácticas para la reforma de muchos aspectos de la vida.

Para el Jefe de nuestro Estado ha sido siempre esta materia una de las que más han despertado su inquietud realizadora. Lo sabemos muy bien quienes con él directamente colaboramos.

Recordar ahora todas las citas de nuestros pensadores, de nuestros Papas, o de nuestro Caudillo resultaría tan prolijo como innecesario. Como resulta también innecesario afirmar que es éste uno de los temas que más apasionan al hombre de la calle.

UN PROBLEMA ESENCIAL PARA LA ECONOMIA

Difícilmente encontraremos una cuestión tan vivamente discutida, tan ambiciosamente planteada y, por qué no decirlo, tan ligeramente criticada. Porque las cuestiones, a la vez complejas y decisivas, incitan a ser resueltas, como el nudo gordiano, mediante soluciones tajantes y simplistas.

Toda esta pasión que el tema despierta no tiene nada de extraño, porque si analizamos serenamente la cuestión habremos de reconocer que estamos en presencia de un problema esencial para la economía; condicionante, si no determinante, de la puesta en práctica de los postulados de la justicia social y decisivo para todo planteamiento general de cualquier política.

Yo he querido empezar marcando con énfasis la importancia del problema, porque no quiero burlar lo más mínimo la inquietud que despierta, porque tengo clara conciencia de que defraudaría vuestra atención si me colocase exclusivamente en el terreno jurídico o económico, porque os parecería todo demasiado abstracto—y hasta evasivo—si no descendiese a desentrañar el crédito hablándoos de la Banca, y a desentrañar la Banca hablándoos de los banqueros. De estas tres palabras, tan car-

gadas de susceptibilidad, vamos a hablar. Pero vamos a hablar con altura, vamos a tratar el tema con toda su dignidad, sin prejuicios, porque el prejuicio ata y oscurece, no deja que la razón salga a la luz. Por eso, cuando los conceptos se precisan y se aclaran las ideas, el prejuicio se desvanece, o al menos pierde su fuerza esclavizadora de las conciencias y de las actitudes.

Se ha dicho que el prejuicio se redime por uno de estos dos caminos: por las realizaciones que lo descalifican o por la claridad doctrinal libremente conquistada. Las realizaciones sobre esta materia están a la vista de todas las personas que quieran conocerlas, y un buen índice de las mismas os hemos presentado en el Memorandum con que iniciamos el planteamiento de esta ley. La claridad doctrinal es la que voy a intentar ahora, hablando a continuación de esas tres ideas: del crédito, de la Banca y de los banqueros para precisar cuál es el sentido que damos a estas palabras, cuando las empleamos, y cuál es, por tanto, la finalidad que les atribuimos.

Después de hablaros de estos tres conceptos, a modo de prólogo, o, si queréis, de petición terminológica, me ocuparé, en una segunda parte, de las directrices fundamentales de la ley, reduciéndolas a cinco cuestiones que estimo son las cardinales, sin descender a detalles particulares o adjetivos, de los que se ha ocupado, por otra parte, el subsecretario de Hacienda y procurador en Cortes, Sr. Sánchez Cortés.

En una tercera parte, por último, me dedicaré a exponeros, cara al futuro, y sobre la base de los fundamentos establecidos en la ley, los principios que deben orientar la ejecución de la política de crédito, que es tanto como decir cuáles son los postulados de la economía social orgánica que vienen prefigurando el Movimiento.

EL CREDITO EN LA ECONOMIA

En cualquier tratado de Economía encontraréis cuáles son las funciones del crédito en la vida económica. Partiendo de la valoración de la confianza como garantía, se os indicará el sentido de anticipación del futuro que envuelve y se os advertirán los beneficiosos efectos que procura en orden a la mejor utilización del capital disponible; a la metamorfosis que

opera en el capital, convirtiéndolo de fijo en circulante o de circulante en fijo; al estímulo que supone para el ahorro y a la importancia que tiene en la creación virtual de riqueza.

El crédito supone riesgo y, por tanto, espíritu creador. Es la punta del progreso económico, implica dinamismo, activa todos esos recursos procedentes de los que pudiéramos llamar capitalistas sin función; pero, además, coordina todos los sectores básicos de la economía, ejerciendo una función de mediación o de transferencia comunitaria entre ellos: sirve de envolvente al proceso económico. Su importancia viene motivada por el hecho de que radica en un fenómeno de estructura. La Economía moderna, se ha dicho con razón, es esencialmente crediticia. El crédito viene a ser, conforme a lo dicho con frase certera por Pío XI en su “Cuadragesimo Anno”, como la sangre del organismo económico.

Pero lo que yo quiero destacar, para marcar con toda claridad nuestra posición en este punto, es que no se puede ver este problema sólo desde el ángulo económico, porque sería tanto como empequeñecer su colosal importancia u operar una mutilación en sus consecuencias más fundamentales. El crédito, además de los aspectos directamente económicos que presenta, ofrece singular relieve por los aspectos sociales y políticos que su ordenación implica. Tiene tanta trascendencia para la vida entera de la nación y para su futuro, que no podemos ni debemos adoptar, ante sus problemas, una posición neutralista.

ASPECTO SOCIAL DEL CREDITO

Nosotros creemos que la figura del crédito, ya en su planteamiento, responde a un principio típicamente social, el de la solidaridad. El crédito hace posible la participación de los nuevos emprendedores de bienes sociales en los recursos inactivos acumulados por otros; concentra esfuerzos, junto a la iniciativa, en aras del bienestar común; multiplica las relaciones de convivencia; y al vincular extensos sectores de hombres y factores, hace efectiva la dependencia recíproca que existe entre todos los miembros de la sociedad.

El crédito introduce en la vida económica el elemento característico de toda evolución: el tiempo, y hace que la economía esté penetrada de un auténtico dinamismo social. El crédito moviliza no sólo recursos económicos, sino capacidades humanas en orden al rendimiento de la inteligencia y al esfuerzo en el trabajo; crea el futuro, a través de la mejor utilización de las posibilidades sociales presentes. Pero, sobre todo, despliega una rica y variada gama de virtualidades sociales. Gracias a él se amplía el campo de la igualdad de oportunidades; se incrementa la difusión de la propiedad, a la que el crédito sirve, unas veces para crearla, y otras para conservarla o consolidarla; extiende la difusión de bienes humanos fundamentales; facilita el acceso a la cultura y el montaje de instituciones formativas y educadoras, y establece una extensa red de transferencias de bienes y servicios entre todos los miembros de la sociedad, con una elasticidad antes desconocida, y con una amplitud teóricamente indefinida y prácticamente insoslayable. Jamás el ingenio humano concibió una idea que asegure más, de modo efectivo, la comunicación de bienes entre los hombres.

ASPECTO POLITICO DEL CREDITO

Y no se puede desconocer tampoco el aspecto político del problema. Un instrumento de tanta importancia, que desoliga tan fecundas y variadas posibilidades, no puede ser ignorado por la política. El control del crédito ha sido siempre un objetivo del poder, un puesto de dominio activo en la vida social, una cumbre de mando y de gobierno. Allá donde hay una aspiración de prepotencia en la vida, sea de cualquier clase que fuere, se busca el dominio del crédito como uno de los procedimientos más directos para conseguir el fin. Por eso, el crédito no puede estar a merced de aspiraciones incontroladas, ni se puede realizar su aplicación de manera tiránica, ni debe, por lo tanto, adoptar el

Estado una cómoda posición de indiferencia frente a problema tan incitante.

El Estado no puede inhibirse ante el problema del crédito, si quiere seguir de cerca el desenvolvimiento de la vida económica del país, ni puede tampoco renunciar a la utilización del medio más eficaz que existe para la forja del bienestar social, porque sería tanto como convertir en una entelequia el bien común, que es, en definitiva, el objeto al que ordena toda su actividad. Nuestros postulados condenan por igual la absorción de la iniciativa privada por el Estado, según pretenden las fórmulas socialistas—máxime estando influidas por un espíritu de odio y de revancha—, así como la mera mecanización o arbitraje del cruce de intereses, conforme propugnan todavía algunos hombres resabiados por los viejos modos del capitalismo individualista.

Nosotros no queremos ni suprimir la iniciativa privada, ni dejarla desintegrada. Lo que pretendemos es ordenar el más justo empleo y distribución del crédito público, como postula el apartado XII de los Principios Fundamentales del Movimiento: elevar al rango de garantía los valores humanos de honorabilidad, confianza, competencia y laboriosidad, de que habla la declaración IX del Fuero del Trabajo, y extender, en principio bajo la tutela del Estado, a todos los españoles el beneficio del crédito, para que oriente y estimule a todos aquellos sectores de la producción que deben ser fecundados por él, como recientemente aseveró nuestro Caudillo.

LA BANCA

En la entraña del crédito está la Banca. El crédito necesita que los bienes, productos y servicios de que ha de disponer, estén concentrados en depósitos, y esto se realiza merced a las instituciones bancarias. Gracias a la Banca, el ahorro puede adquirir la función habitual de crédito.

Los Bancos nacen reclamados por los más altos procesos y necesidades de la estructura económica moderna. No son un artilugio creado por el capitalismo para fines de explotación y de prepotencia. Frente a la institución bancaria, son mala cosa las actitudes de resentimiento o revancha de los demagogos, el pesimismo de los que se entristecen ante el dinero, porque lo desean, o los "slogans" políticos nacidos de la táctica de grupo o de partido. Habrían de ponerse en marcha todas estas fuerzas negativas para provocar la destrucción de unas instituciones bancarias concretas, y habrían incluso de aniquilar su existencia, y no podrían suprimir su función, porque es vital para la economía. A la larga o a la corta, terminarían por inventar otras organizaciones que las sustituyesen de mala manera.

Para los hombres afirmativos y creadores, la institución bancaria es un fenómeno natural y positivo de la economía moderna, cuya alta función está exigida de modo instrumental por el progreso económico.

Pero es que, además, y con independencia de las finalidades económicas que la Banca cumple, también aquí entran en juego consideraciones de orden social, e incluso de orden político.

LA FUNCION BANCARIA NO ES PURAMENTE MATERIALISTA

La función bancaria tiene que dibujarse como una acción institucional económica, pero no puramente materialista. Sirve al desarrollo material, pero no puede amortiguar, apagar o trastocar la conciencia de la jerarquía de valores—para tomar una frase de la Enciclica "Mater et Magistra".

En el orden social, aparte de otras finalidades a las que ya hice mención al hablar del crédito, la institución bancaria debe cumplir la importante misión de seleccionar aptitudes. Los Bancos cuentan con eficaces instrumentos de investigación de la capacidad crediticia; constituyen auténticos tribunales de la solvencia; analizan el espíritu de empresa, el afán de perfección que se manifiesta casi siempre en el trabajo y en la buena administración; crean lo que pudiera llamarse la dinámica de los más capaces,

que viene a colocar a los mejores en la posibilidad de tomar las riendas del futuro, prestando, de este modo, un gran servicio al progreso social.

En el orden a la buena administración de la economía, la Banca ha de prestar, asimismo, el inapreciable servicio de prospección del porvenir. La Banca sabe leer, en lo mejor de su historia y en las enseñanzas de sus propios fracasos, que la dimensión financiera es la base sobre la que debe establecerse la decisión de cualquier problema económico concreto. Cualquier otra posición sería ciega o irresponsable. Al hacer comprender a todos cuantos intervienen en la vida económica la necesidad de condicionar su actividad a sus posibilidades crediticias, la Banca cumple una auténtica función de magisterio y presta a la economía las garantías de seguridad y eficacia, indispensables para un sólido desenvolvimiento.

LA BANCA REGENTA DE HECHO UN IMPORTANTE PODERIO

Pero es que, además, la Banca regenta de hecho un importante poderio. Al comprometer sus grandes posibilidades en determinadas empresas, se convierte en organización de organizaciones. Al servir de árbitro entre el dinero y los proyectos, trueca la propiedad pasiva en propiedad activa, y ejerce sobre ambas un dominio eminente. Pero esta importante misión, este poder que la Banca ejerce como organización de organizaciones, para que no se desvíe, para que no se cometan auténticas malversaciones sociales, tiene que estar presidido por la idea de servicio. No es exagerado afirmar que, desde este punto de vista, la Banca es un servicio público, real y efectivo, que tiene, que debe tener como tal, la subordinación a finalidades superiores.

No deben ser los Bancos unos almacenes de dinero sin espíritu ni afán cons-

tructivo, capaces tan sólo de amontonar bienes improductivos. Han de ser organismos vivos, atentos a captar las necesidades de todo orden del país, y a procurar su satisfacción. Han de vivir con gran intensidad toda suerte de preocupaciones generales; entre otras razones porque su mecanismo de defensa contra la incertidumbre consiste, principalmente, en eso: en atender aquellos servicios que se señalen como meta deseada o deseable por la mayor y mejor parte de los ciudadanos. El incremento de la producción y, en general, de la vitalidad económica, la extensión de los bienes sociales, el acceso de la mayor parte de la población a los bienes superiores, son temas que interesan tanto al banquero responsable como al político, porque le son comunes.

Y común tiene que ser la tarea a que esta ley nos incita: la de montar un buen sistema crediticio donde los hombres de la Banca puedan sentirse fácilmente solidarizados con el bienestar general; donde existan unas reglas que encaucen, en este sentido, toda la actividad, interna y externa; donde la interconexión de actos y de acciones individuales formen un auténtico clima social que declare inofensivas las deformaciones de conciencia y apoye los dictados de la buena fe. Podéis tener la seguridad de que este es el propósito latente de la Ley; la más noble de sus aspiraciones, el primero de sus objetivos.

LOS BANQUEROS

En la entraña del problema de la Banca están los banqueros.

Ni la ordenación del crédito, con toda su complicada dinámica, ni la instrumentación de la Banca, con todo su juego institucional serían nada si no fuese por el hombre que asume la función o crea las organizaciones y, en definitiva, las gobierna y endereza hacia fines libremente pensados.

El banquero es un profesional de la economía del crédito; es esencialmente el hombre que administra los recursos creadores del producto social, y es, asimismo, el custodio y garante de ese depósito de bienes disponibles que llegan a su organización.

La difícil profesión bancaria es el punto de convergencia de fuertes exigencias sociales, de intensas presiones de intereses, de acervas actitudes críticas. El banquero es, por las características de su función, un hombre inmerso en la más amplia y compleja esfera de intereses económicos, sociales y políticos. Es una figura que debemos definir reciamente, con rasgos nobles, trazados fuertemente por elevadas y eficaces tareas.

El banquero no puede ser la figura contrahecha que ha querido circular el resentimiento de los demagogos; no sirve para nuestra consideración la estampa del hombre listo, puro producto de la astucia económica, que se ha colocado en el canal central del movimiento de la riqueza, para enriquecerse a sí mismo mediante una serie de malabarismos y artimañas formalistas. Este juicio negativo ha podido ser formulado en una malévola rebusca de ciertos casos aislados; pero si somos sinceros, hemos de reconocer que no ha sido así el banquero cuya figura han plasmado con incitante expresividad los mejores hombres de la Banca española... Ni tampoco puede ser el tipo de hombre que reclama de modo exigente el proyecto de ley que ahora os presentamos.

EL BANQUERO ES UN HOMBRE RESPONSABLE

Para las exigencias de nuestra ley, el banquero es un hombre responsable, que debe sentirse solidarizado con el bien común. Ha de realizar una máxima productividad, porque es árbitro en el empleo de los recursos, crea posibilidades de acción, encausa finalidades, prende la chispa tangencial en que el capital, el pensamiento y el trabajo se funden en un único proceso productor. Es un hombre en el que han de integrarse la competencia profesional, las cualidades del negociante experimentado en el conocimiento de los resortes humanos, la seriedad del que tiene que ser, por su profesión, mediador de intereses contrapuestos, y la serenidad del

que ha de arbitrar esta pugna con importantes decisiones. Es consejero e impulsor de hombres, que orienta y apoya la genialidad creadora de los más capaces; es hombre que ha de tener un noble temple humano; que ha de practicar una alta servidumbre social, la de vincular su interés privado al interés general; que sirve a la solidaridad social como objetivo de su acción crediticia, proporcionando los recursos necesarios para salvar las dificultades ocasionadas por las contingencias económicas y por los perjuicios críticos; es hombre que ha de buscar la justicia social como norma inmediata de acción; que, junto a la buena fe que estimula y apoya, ha de tener la sagacidad que descubre móviles, objetivos y solvencias, y la firmeza que ampara los proyectos positivos y rechaza las intenciones de mala ley.

El banquero, tal como lo describo, es un hombre imprescindible para el país, el país necesita de estos hombres capaces. Su capacidad podrá suplir las deficiencias institucionales en el período de su reajuste; su inteligencia servirá para que se plasmen del modo más adecuado a la realidad, las bases jurídicas que ahora se establecen como más aptas para las nuevas etapas de nuestra economía. Son hombres claves para el desarrollo nacional, para alinear al país en el complejo de la economía mundial, y para ponernos en condiciones de seguir en el camino exigido por las actuales circunstancias.

LOS BANQUEROS TIENEN EL DEBER DE SER EJEMPLARES

El banquero tiene que ser una dignidad social sana y fuerte. Ha de sentirse apoyado por el más hondo sentimiento del país, en el que todos en general, y los gobernantes en particular, tenemos el deber de crear un clima donde rijan, por su activa disposición, los mejores valores cristianos. Los hombres que ocupen estos puestos en la vida económica, precisamente por ser tan relevantes, tienen el deber especial de ser ejemplares. La sociedad puede y debe exigirles una conducta que responda a la alta misión que se les confía. Pero ellos, en justa correspondencia, tienen también el derecho a exigir el respeto de todos los ciudadanos. Necesitamos que el prestigio envuelva y proteja a esas auténticas rectorías sociales, si queremos que el pueblo reconozca, no sólo lo que ellos sean, sino también las ideas que ellos presuponen, y todas las vigencias sociales que ellos representan.

OPORTUNIDAD DE LA LEY

Ante todo, al hablar del Proyecto de Ley, quiero destacar, como primera de sus características, la oportunidad.

Como os decía en mi discurso de diciembre pasado, "tras el proceso estabilizador ha llegado la hora del despegue de la economía española", y como se afirma en la exposición de motivos del Proyecto, "la puesta en práctica de un futuro próximo de un Plan general de Desarrollo, exige un previo examen de los instrumentos de que se dispone para acometer con éxito esa trascendental tarea". "Las instituciones de carácter económico requieren, además, una periódica revisión para mantenerlas ajustadas a las necesidades que han de atender o a la coyuntura con que han de enfrentarse."

Una serie de circunstancias propias custodia el Proyecto y garantiza su buena ejecución. Son, entre otras, el equilibrio y saneamiento del Presupuesto del Estado, la estabilización de la moneda, la liberación del comercio, la amplia posibilidad de una economía montada sobre el principio de mercado, la existencia de un sistema tributario eficaz y elástico, la promoción de hombres capacitados para la tarea que se les encomienda, el vigor de una autoridad capaz de orientar el bien social.

Pensad, por último, que la ley de 17 de mayo de 1958, por la que se publicaron los principios del Movimiento, contiene un mandato imperativo sobre la ordenación del crédito y encontraréis justificada la presentación de esta ley.

NECESIDAD DE LLENAR VACIOS INSTITUCIONALES, LEGALES Y PRACTICOS

Una de las primeras finalidades que quiere cumplir la ley es precisamente la de llenar los vacíos institucionales, legales

y prácticos que presenta la ordenación del crédito.

En el orden institucional basta con decir que no existen todavía en nuestro sistema los tipos modernos de sociedades de cartera, "investment trusts", corporaciones financieras y demás órganos de financiación, que tan decisiva importancia tienen en otros países. Baste con saber, a este respecto, que hasta la promulgación de la ley de 26 de diciembre de 1958 no existía ninguna institución que se ocupase de la ordenación del crédito a medio y largo plazo, y se comprenderá cuán profundo era el vacío institucional que existía en esta materia.

En el orden legal se presentan asimismo importantes lagunas respecto al crédito. Recordemos las disposiciones que fue preciso dictar sobre ampliación del plazo de veinte días establecido por el Código de Comercio, y destaquemos como nota más importante la inexistencia de un estatuto legal para los Bancos industriales o de negocios, que son, lógicamente, los que en las actuales circunstancias merecen nuestra atención de modo preferente.

En el orden práctico, aparte de los problemas que planteaba la prefinanciación de las grandes empresas, se observaba un claro vacío en la ordenación de las ventas a plazos y, especialmente, en la financiación de las empresas medias y pequeñas, que constituyen uno de los mejores potenciales humanos de la economía del país.

Todos estos problemas y otros—a los que no me refiero para no dar a esta exposición un tono farragoso—han sido objeto de medidas oportunas, con las que se ha iniciado la corrección del sistema.

SE IMPONE UNA ORDENACION DEL SISTEMA

Pero es que la ley, además de llenar vacíos, viene a establecer una ordenación. Este es, quizá, el punto más importante por su significado cualitativo, el que tiene más sentido del futuro por su alcance orgánico, el que más enlaza con las consideraciones que os he expuesto en la primera parte de mi discurso.

La ley pretende armonizar dos ideas, a veces presentadas como contrapuestas, que son como el cauce del gran canal por el que debe discurrir la economía: la línea del equilibrio y la del impulso.

De un lado, es preciso crear un centro ordenador de la financiación exigida por el desarrollo económico del país para que le facilite los medios que resulten indispensables, para que le comunique el impulso que toda actividad crediticia lleva consigo. Este Centro es el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, que el Proyecto de ley establece sobre la base de la feliz experiencia conseguida por el actual Comité del mismo nombre.

Pero, de otro lado, es preciso asegurar que el impulso económico no sobrepasará los límites de la expansión permitida en cada momento por la economía; hay que garantizar la estabilización conseguida, hay que cuidar constantemente que se mantenga el equilibrio. El organismo al que

se confía esta delicada misión es el Banco de España, que pasa, por este motivo, a ser nacionalizado, ya que sería un tanto incongruente que condicionásemos el ejercicio de una función tan directamente vinculada al bien común, a la defensa de toda esa gama de intereses particulares que tiene el deber de proteger el capital privado, a través de una política de dividendos.

Para que la gestión de estos dos importantes organismos—Banco de España e Instituto de Crédito—sea ordenadora, es preciso que se ejerza la necesaria disciplina en relación con las organizaciones que tienen subordinadas, y así el Banco de España mantendrá directamente la vigilancia de la Banca Privada, y el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, la de la Banca Oficial, en la medida que resulte necesaria para servir de nexo entre las directrices marcadas por el Gobierno y las aplicaciones concretas del crédito que instrumenten los distintos Bancos o servicios, ya sean particulares u oficiales.

Como sabéis, la coordinación entre estas dos instituciones se establece de un modo sensible y personal, al confiar su jefatura a un cargo conjunto, que ostentará, además de la gubernación del Banco de España y de la presidencia del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, la del organismo rector de las Cajas de Ahorro, que vienen a someterse a la misma disciplina, para dar así a la ordenación el más riguroso alcance unitario.

NACIONALIZACION DE LA BANCA OFICIAL

Otras de las finalidades que persigue el proyecto es la congruencia entre el orden práctico y el orden lógico. No podríamos realizar ninguna política congruente siuviésemos que responder a una serie de exigencias antitéticas que la frenasen o la desviasen. Me refiero concretamente a la necesidad en que nos encontrábamos de abordar, en relación con la Banca oficial, el problema de las nacionalizaciones. No es lógico que organizaciones que miran directamente al interés general deban atender, al mismo tiempo, a la defensa de intereses privados.

Circunstancias ya superadas pudieran aconsejar, en su día, la organización mixta, cuya reforma se hace ahora posible habida cuenta de que entonces cada uno de estos organismos tenía su mercado de capitales propio, y el Estado, por otro lado, no podía procurarse los recursos necesarios para su funcionamiento; pero las circunstancias han cambiado radicalmente, la afectación del ahorro llamado institucional a la política de crédito del sector público, y la evolución experimentada en el mercado privado de capitales, han sido la causa de que los Bancos oficiales se queden ya sin mercado propio y de que sea ahora precisamente el Estado, mediante sus emisiones especiales el único que puede proporcionarles los importantes recursos que han de administrar, si queremos que el desarrollo económico promovido por estas instituciones alcance el ritmo apetecido. Si no lo hiciésemos así, no serviríamos al interés general, y dejaríamos a las propias organizaciones que ahora reformamos, en una situación de anacronismo, incongruencia y desfallecimiento.

COMPETENCIA DE LA BANCA PRIVADA

Otra de las finalidades que persigue el proyecto es la de establecer sobre sólidas bases la competencia de la Banca privada y, como consecuencia necesaria, la de la oficial. No cabe duda de que conforme a nuestra doctrina, proclamada de una manera resuelta por los principios del Movimiento, por el Fuero del Trabajo y por el Fuero de los Españoles, la iniciativa privada ocupa una posición preeminente en el desenvolvimiento económico. De estas dos grandes líneas de actuación, la del Estado y la de los particulares, sobre las que montamos nuestro dispositivo, la que figura en vanguardia es la de la Banca privada.

Si la Banca privada pudiera cumplir y cumpliera de hecho todas las exigencias

presentadas por una perfecta y exhaustiva política crediticia, no tendríamos necesidad de conservar ningún Banco oficial, con la sola excepción del Banco de España, que aparte de su misión ordenadora y de disciplina de la Banca privada, cumple una función de orden monetario esencial, y por lo tanto indispensable. Lo que sucede es que hay una serie de atenciones que no deben ser cubiertas por la Banca privada, ya que no puede ser compelida a que sufra perjuicios injustos, o a que arrostre temerariamente el peligro de una imprudente inmovilización.

Todas las finalidades a que atiende la Banca oficial, como viviendas, construcción naval, préstamos hipotecarios y a Corporaciones Locales, o a la agricultura, etcétera, están en este caso. La Banca oficial, viene, en una segunda línea, a suplir las rezanables deficiencias de la Banca privada.

Conviene observar a este respecto que la Banca oficial no está al servicio de las entidades públicas, sino de los particulares. Los préstamos que concede van destinados a empresas privadas. Y, no escapará a vuestra perspicacia la observación de que a través de estas facilidades se amplía el campo de aplicación del crédito, en beneficio indirecto de la propia Banca privada, que se aprovecha, asimismo, del efecto difuso de la riqueza creada.

La Banca oficial es, además, el medio más apropiado para que la acción del Gobierno penetre directamente en la intrincada red de las relaciones económicas, infundiéndole sus inspiraciones, penetrándola de sentido progresivo, y abriendo el horizonte del crédito en la misma medida en que la política amplie los objetivos de la justicia social.

LA LEY RESPONDE A UN AUTENTICO SENTIDO NACIONAL

Por último, no quisiera dejar de hablar del proyecto de ley sin referirme al procedimiento seguido en su elaboración, porque refleja la gran capacidad de diálogo que existe dentro de nuestro régimen.

La experiencia que hemos hecho en este caso lo confirma, al igual que la anterior consulta que hubimos de plantear con ocasión del Plan de Estabilización.

Como sabéis, el Gobierno redactó un Memorandum sobre el problema del crédito y de la Banca, que sometió a la consideración de los organismos más calificados en la materia. Fueron éstos, el Banco de España, el Consejo Superior Bancario, la Organización Sindical, el Instituto de Estudios Políticos, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, la Confederación Española de las Cajas de Ahorro y, en último término, el Consejo de Economía Nacional.

Dentro de cada uno de esos organismos, tuvieron la oportunidad de intervenir, e intervinieron de hecho, las personas más calificadas de la vida nacional, no sólo en el ámbito de la Banca, sino también de la economía, e incluso del trabajo. El Proyecto os llega, por lo tanto, rodeado de una serie de opiniones, que una vez conjuntas significan, a mi juicio, de modo indiscutible, un auténtico sentir nacional.

Y tenía que ser así, si queríamos hacer una obra política constructiva. Un proyecto de tanto alcance debía ser elaborado sobre la base de una colaboración directa y responsable, que aportase a la idea inicial del Gobierno toda suerte de juicios y perfiles, todas las apreciaciones particulares del problema, aunque respondiese a un interés de grupo o de sector, siempre, claro está, que estuviesen de acuerdo con los principios, con las directrices y con la advertencia de circunstancias que constituirían la base del planteamiento. Había que formar un auténtico ambiente nacional, suscitar la comprensión del problema, apreciar con altura y competencia la situación económica general, y estimar con juicio certero las soluciones. Y creo que este propósito lo conseguimos plenamente.

LA EJECUCION DE LA LEY TAMBIEN PRESENTA PROBLEMAS

En la primera parte de mi discurso, he planteado los problemas previos a la presentación del Proyecto de ley. La intención era bien clara; desmontar, como os

dije, los prejuicios que existen en torno a esas palabras tan cargadas de susceptibilidad, como son el crédito, la Banca y el banquero. Advertí de antemano cuál es la valoración que nosotros damos a esos conceptos. Evité que, al mencionarlos, se pudieran tomar en sentido peyorativo.

Aclarada esta posición, he procurado, en la segunda parte, trazar de una manera sencilla los puntos cardinales de la ley para convencerlos de su oportunidad, de su necesidad y de su congruencia. Queda ahora la tercera parte de esta exposición, en la que quiero tratar de los problemas concernientes a la ejecución de la ley.

LA REFORMA DEBE REALIZARSE ESCALONADAMENTE Y CON PRUDENCIA

Quizá el primer problema que plantea la ley, en orden a su ejecución, es el relativo al tiempo que vamos a necesitar para su desarrollo.

La exposición de motivos de la misma dice en el último de sus párrafos, lo siguiente: "La reforma de un mecanismo tan sensible y de tan amplias repercusiones sociales debe realizarse escalonadamente, y con prudencia. No sólo por la especial naturaleza del sistema bancario, sino también por la necesidad de acomodar las medidas que al efecto se adopten con las de todos los sectores de la economía que son complementarios".

Bien vale la pena que dediquemos a este punto alguna consideración. En todo proceso se parte de una realidad. Allí están no sólo los supuestos y antecedentes necesarios para la realización que se in-

tenta, sino también otros factores disconformes o contrarios al fin perseguido. Yo creo, sinceramente, que el éxito eficaz se logra con un planteamiento evolutivo, no revolucionario. La carga emotiva y dinámica que envuelve la palabra revolución, ha de entenderse no como gritería destructora, inerte e inconstante para construir, sino como decisión tesonera de implantar unos valores y unos principios, e incorporarlos efectivamente a la vida real. Por otro lado, debemos otorgar a la palabra revolución un significado equivalente a supresión de situaciones, factores o circunstancias disconformes, más o menos duraderas, pero sólo mantenidas en virtud del astencionismo efectivo de los que inician o critican, o de la inercia transigente e ineficaz de las mejores fuerzas sociales.

Los nuevos objetivos, la implantación de valores y principios, y la supresión de anomalías retardatorias o perjudiciales, sólo se logran bajo dos condiciones; actuando en el tiempo conforme a exigencias creadoras que eviten los perjuicios del desequilibrio económico, y conjugando la actuación de los factores reales, de forma que no se destruyan mientras no sea posible sustituirlos por algo mejor. De ahí que la realización práctica, tal como la pide la naturaleza de las cosas y la exige la eficacia, ha de ser evolutiva. Este ha sido hasta nuestros días, y en nuestro actual proceso imparabable de reforma nacional, el sentido que hemos atribuido a nuestro desarrollo en todos los órdenes, institucional, económico, social e, incluso, espiritual. Revolución instauradora; evolución revolucionaria, si se la quiere llamar así, afirmativa y creadora, firmemente defendida del riesgo de ser desvirtuada, y activamente abierta a la conquista de sus cristianos objetivos. Y así es como hemos de obrar en este caso.

UNA SERIE DE PRINCIPIOS SOCIALES HA DE INSPIRAR SU DESARROLLO

El segundo problema que quiero plantear en orden a la ejecución de la ley, es de más trascendencia. Se refiere al espíritu con que vamos a aplicarla, a las ideas que se van a tener en cuenta, a los criterios que han de determinar y presidir su ejecución concreta, o lo que es lo mismo, a los principios que han de inspirar su desarrollo.

Reiteradamente he afirmado en anteriores discursos la gran perogrullada de que no es posible encontrar solución perfecta a los problemas sociales sin que estén resueltos los problemas económicos, que han de procurar los medios necesarios. Pero también he dicho, volviendo la oración por pasiva, lo contrapuesto: que no es posible, en nuestras actuales circunstancias, resolver los problemas económicos sin atacar conjuntamente los problemas sociales; que no se puede, ni siquiera a efectos dialécticos, aceptar el planteamiento de que basta con producir más, porque, aunque a algunos les parezca paradójico, ya no resulta posible el progreso económico sin tener en cuenta los postulados de la justicia social. No cabe desconocer las exigencias sociales en un mundo que ha tomado conciencia clara de sus derechos y de sus posibilidades, de mejora. La irritante situación que produce la injusticia o el retraso en los avances sociales, os decía en un discurso anterior, levanta obstáculos tan graves al avance económico, que obliga a los hombres de gobierno a encontrar formulaciones sociales, al mismo tiempo que perfilan frías o calculadas resoluciones de índole económica. Por el contrario, como afirmaba Pío XI en su Encíclica contra el comunismo, el cumplimiento de los deberes de la justicia social tendrá como fruto una intensa actividad de la vida económica, desarrollada en la tranquilidad y en el orden.

LAS LEYES FUNDAMENTALES DETERMINAN LA POSICION DOCTRINAL

Nuestra posición doctrinal, como sabéis, está recogida en las Leyes Fundamentales: el Fuero del Trabajo, el Fuero de los Españoles y la Ley Fundamental de los Principios del Movimiento, que son las que se ocupan de esta materia.

El Fuero del Trabajo dedica al capital,

el crédito, la producción y la propiedad, sus declaraciones VIII, IX, XI y XII, aparte de unas frases muy enjundiosas de su exposición de motivos, en las que afirma rotundamente la voluntad de acudir al plano de lo social, para poner la riqueza al servicio del pueblo español. El Fuero de los Españoles reitera los mismos principios, en los artículos 26, 30 y 31. Y, por último, la Ley Fundamental de los Principios del Movimiento confirma los pronunciamientos de las leyes anterior en sus apartados X, XI y XII.

A mi juicio, y tratando de hacer una síntesis, todas estas disposiciones fundamentales vienen a definir, como rectores de la economía, cinco principios generales de naturaleza social: El principio de solidaridad entre todos los españoles. El de igualdad de oportunidades respecto a todas las formas de propiedad ligadas vitalmente a la persona humana, como dice el Fuero del Trabajo. El principio de libre iniciativa, fundamento de la actividad económica, que deberá ser estimulada, encauzada y en su caso suplida por la acción del Estado, según frase de la ley de Principios del Movimiento. El principio de subsidiariedad, que marca esta posición de suplencia. Y como cifra y resumen de todos ellos, el principio del bien común, al que hay constantes apelaciones.

Todos estos principios se refieren a la economía; pero es evidente que no podemos soslayarlos al regular el crédito, porque el crédito es como la sangre del organismo económico, su condición vital. De nada valdrían todas esas declaraciones sobre la producción, el capital y la propiedad y la libre iniciativa privada, si no las recogiésemos como propias de la política crediticia. Serían a lo sumo apelaciones formales, normas vacías, que sólo servirían con sus pretenciosas definiciones para colocarnos en un caso de flagrante hipocresía.

PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

El principio de solidaridad, constitutivo de todo nuestro sistema, significa la comunicación que debe existir entre todas las fuentes de recursos, ya sean la Banca privada, la Banca oficial, las Cajas de Ahorro o cualquier otro organismo con capacidad crediticia, a fin de que se puedan hacer, en cada momento, mediante los oportunos depósitos o controles, las transferencias que sean indispensables, para responder a las necesidades de la economía nacional, evitando la existencia de recursos ociosos o el uso inadecuado de los recursos excesivos. Hacen referencia al mismo las bases primera, segunda en su apartado e) y tercera en su apartado e). Todas ellas, debidamente conjuntadas, establecen la trama disciplinar que asegura la utilización de los recursos disponibles hasta donde sea exigida por las necesidades del país.

PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El principio de igualdad de oportunidades es recogido en la ley para extender el campo de su aplicación, principalmente en beneficio de las personas modestas y de las formas modestas de organización económica, como pueden ser el artesanado y la pequeña propiedad agrícola, comercial o industrial. La base quinta, en su apartado b), está consagrada a articular este principio.

PRINCIPIO DE LIBRE INICIATIVA

El principio de la libre iniciativa tiene manifestación positiva en la base sexta, apartado a), pero no solamente se limita la ley a reconocerlo, sino que asimismo establece las necesarias cautelas para que no sea desvirtuado, concediendo a las empresas la garantía de que la influencia de la Banca sobre sus negocios no habrá de ir más allá de lo que ellas mismas pretendan o de lo que se derive de la más estricta vigilancia de los intereses que el Banco tenga comprometidos. Hay sobre este punto una serie de normas concretas en los apartados d) y e) de la base sexta de la ley.

PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

El principio de subsidiariedad, o de acción supletoria del Estado, tiene su aplicación práctica en la posición prevalente

en que colocamos a la Banca privada respecto de la oficial, y que conforme os expuse al hablar de los puntos cardinales de la ley, el eje del dispositivo que hemos montado para la acción conjunta de la iniciativa privada, por un lado, y de la ordenación pública, por otro. Las bases segunda y cuarta parten de este supuesto.

PRINCIPIO DEL BIEN COMUN

Por último, el principio del bien común, que responde a la idea de la Banca como servicio, es definido en la base primera y tiene una aplicación concreta en la base séptima, donde de una manera terminante se dice que se evitará la excesiva proliferación de sucursales y agencias bancarias y se abrirán, por el contrario, establecimientos donde fuere preciso para el servicio de la economía nacional.

Todos esos principios son esencialmente sociales. Su raíz no está, en la pura libertad económica, ni mucho menos en el espíritu de lucro que es sustancial para el planteamiento económico de una empresa. Los

principios de solidaridad, los de igualdad de oportunidades, los de supletoriedad, los de libre iniciativa, los de servicio al bien común, fueron en un principio extraños a la economía. Pero hoy día la economía los asimila, porque se han revelado como eficaces. Su vigencia, en la vida práctica, resulta más convincente, a causa del efecto difusor que provocan, del dinamismo que crean y de la paz que suscitan, que aquel juego directo de las fuerzas económicas en torno a la idea exclusiva del interés inmediato y materialista.

EL GRAN TRIUNFO DE NUESTRA DOCTRINA

Este es el gran triunfo de nuestra doctrina: el haber armonizado los principios sociales con los económicos, de forma que no se destruyan, sino que se confundan y se beneficien recíprocamente en su conjunción. El haber logrado que al unirse el aspecto estrictamente económico, con el aspecto social, los problemas dejen de ser abstractos y descarnados y se conviertan

en humanos; éste es también el sentido de la medida que debemos poner a nuestras ilusiones políticas sobre este punto, porque es inútil, contraproducente y demolidor querer introducir en la vida de la economía principios o fórmulas sociales que todavía no merecen ser calificados de eficientes y provechosos. Lo demás es pura inquietud, o, si queréis, puro progresismo, deseo de madruguar pensando que así forzaremos el amanecer.

Cuidémonos de que tengan plena vigencia estos principios sociales de recia estirpe cristiana que contienen nuestras leyes fundamentales. Vamos a llevarlos a la práctica de un modo prudente y efectivo, y habremos profundizado muy hondo en la fundamentación de nuestro Régimen porque estamos en un momento ciertamente creador; nos encontramos ante una gran oportunidad histórica. El mundo tiene que salir de la incertidumbre en que se encuentra, hay que aprovechar el impulso motor que provocan por reacción las amargas experiencias anteriores; hay que ser conscientes de que las teorías económicas y financieras del siglo pasado presentan claros signos de relativismo y regresión, que no se salvan, que no se solucionan, con meras fórmulas de emergencia. Con la mirada corta pegada al pequeño horizonte de los senderos sólo se logra hoy perderse en el recoveco de los intereses parciales, en las metas sin gloria, en los callejones sin salida, pero con vuelta atrás en el ineficaz retorno sobre los mismos pasos, que crea la desesperación y la fatiga en el cuerpo social.

Estamos en presencia de un momento auténticamente creador. Los momentos creadores, como os decía en primer discurso ante estas Cortes, son momentos integradores.

Nuestro Movimiento Nacional ha venido a esto, a ser creador. Estos momentos creadores, precisamente por ser los decisivos, no pueden producirse sin despertar una cierta inquietud; pero no podemos, por ello, permanecer inactivos. El inmovilismo que parece propugnan algunos no conduce más que al suicidio colectivo o al dominio de las fuerzas enemigas. Hay que colocar a la sociedad en trance de marcha, hay que poner en vilo el alma de los que se dejan ganar por el conformismo, hay que luchar contra toda clase de egoísmos, que son, en definitiva, los que embotan la inteligencia y detienen la voluntad de acción; hay que enfrentar a la sociedad con los imperativos de la justicia social, hay que demostrar —como os decía en otro discurso— la fuerza de las creencias que profesamos, y ser lo que creemos, porque, en definitiva, el mundo sólo se salvará cuando se dé cuenta de que la crisis que padece es la del espíritu, causa de ese gran disolvente de obligaciones y responsabilidades que es el materialismo.

Y nada más, señores, al presentaros esta ley, creo haber dado cumplida satisfacción al pensamiento de nuestros precursores, a la doctrina de la Iglesia y a los dictados del Caudillo."

Al terminar su discurso, que duró exactamente cincuenta minutos, el ministro de Hacienda fue largamente aplaudido. Puesto a votación el dictamen, queda aprobado por unanimidad.

La propiedad en las zonas regables

El presidente de las Cortes anunció que se iba a leer el Proyecto de ley de la Comisión de Agricultura por el que se modifican varios artículos de la ley de 2r de abril de 1949 sobre Colonización y Distribución de la propiedad en las zonas regables.

Sobre este proyecto defendió un voto particular el marqués de la Encomienda.

HABLA EL SEÑOR LAMO DE ESPINOSA

Seguidamente se levantó a contestarle, en nombre de la Comisión, el Sr. Lamo de Espinosa, que, además, defiende los demás Proyectos de ley referentes a "La Ley com-

plementaria de Concentración Parcelaria", "Explotaciones familiares" y "Fincas mejorables".

Dice que las razones aducidas en la oposición a los proyectos de ley han sido orientadas en los sentidos: el principio de libre iniciativa privada y la preponderancia de los factores económicos condicionando la solución del problema agrario a obtener una mayor productividad. La agricultura ha de servir primordialmente para la elevación del nivel de vida del país, y la política agraria a los aspectos económicos y sociales no como contrapuestos, sino formando un todo armónico, medio de evitar la colisión entre la iniciativa particular y la del Estado. La acción estatal se halla en la ordenación y promoción: la privada, en la ejecución. A la vista de la realidad—añade—, y en consonancia con la doctrina católica, la acción del Estado es obligada en cuanto al plan de acción, dentro del cual debe actuar la iniciativa bajo el principio de igualdad de oportunidades. La creación de explotaciones familiares está justificada por razones de carácter económico, pues a medida que crece el nivel de vida se incrementa la demanda de artículos alimenticios. Estos proyectos—continúa diciendo el Sr. Lamo de Espinosa—tienen como finalidad modificar la estructura de

nuestras explotaciones agrarias, tendiendo a la constitución de empresas familiares. Esta doble finalidad es la determinante de todo el conjunto de normas que contiene. El proyecto de Concentración Parcelaria tiende a dar más agilidad al proceso de la concentración y establece innovaciones en la inscripción registral de las fincas. La ley de Explotaciones Familiares servirá para evitar la parcelación de fincas por debajo del límite suficiente para asegurar la ocupación permanente de dos unidades de trabajo y la obtención de una renta que baste para mantener a una familia labradora. En cuanto al de Zonas Regables, tiene por objeto simplificar la acción de la Administración y ampliar las posibilidades de obtener tierras en exceso para poder asentar nuevos colonos.

Terminó diciendo que los cuatro proyectos son una confirmación de los principios en que se ha venido asentando nuestra política agraria, dándola una auténtica continuidad.

Al terminar, el Sr. Lamo de Espinosa fue muy aplaudido.

Seguidamente, el presidente, D. Esteban Bilbao, levantó la sesión—eran las dos de la tarde—para reanudarla a las cinco y media.